

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación definitiva del proyecto modificado número 1 de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 “Clesa”, promovido por Fuencarral Agrupanorte, S. L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.—Expediente: 711/2021/09070.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto modificado número 1 de urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 “Clesa”, promovido por Fuencarral Agrupanorte, S. L., Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un presupuesto, IVA incluido, de 2.939.293,53 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 12 de marzo de 2026.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en dos fases, siendo los diferentes presupuestos de cada una de las fases los siguientes:

| | PEM | PEC SIN IVA | PEC CON IVA |
|--------|--------------------|--------------------|--------------------|
| FASE 1 | 765.351,99 euros | 950.768,87 euros | 1.102.030,33 euros |
| FASE 2 | 1.275.965,83 euros | 1.518.399,34 euros | 1.837.263,20 euros |

Tercero.—El plazo previsto para la ejecución de las obras contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las fases será el que se fija a continuación:

- Fase 1: Ocho meses.
- Fase 2: Doce meses.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 26 de marzo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/4.861/26)

